

República de Colombia  
Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín



**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN**

Medellín, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

<b>RADICADO</b>	05001-31-03-015-2003-00002-00
<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO HIPOTECARIO
<b>DEMANDANTE</b>	GRANAHORRAR
<b>DEMANDADO</b>	LUIS HUMBERTO GUERRERO CASTRILLON
<b>PROVIDENCIA</b>	AUTO 2093V
<b>DECISIÓN</b>	Traslado Avalúo

Se ordena agregar se incorpora al expediente el avalúo comercial de los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001-626784 y 001-626800 a folios 537-546, arribado por la parte actora y, por ofrecer mejores que el avalúo catastral que reposa a folio 548 del plenario, se tendrá en cuenta el avalúo comercial cuantificado en la suma total de **\$293.422.000,00**, del que de conformidad con el artículo 444 del código general del proceso se da traslado a las partes por un término común de diez (10) días.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
Juez (firmada digitalmente)

Ana P.

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
--